

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 65.988/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de San Juan;

QUE a fs. 97 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 99 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 102 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector de Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO (D.N.I. N° 33.289.403) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Institución Escolar y Sistema Educativo de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 99 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el Artículo 2° del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N°013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector de Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

206